

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**  
**N° 012-2021-SBC**

San Vicente de Cañete, 17 de marzo de 2021

**VISTOS:**

El Acta de Reunión de Directorio N° 004-2021-SBC-M del 26.02.2021, y Memorandum N° 267-2021-GERENCIA-SBC-M de la fecha de la Gerencia General de la SBC;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que  **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **“f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran”**;

Que, en la Reunión de Directorio N° 004-2021-SBC-M de fecha 26 de febrero de 2021 los miembros del Directorio aprobaron la contratación de un profesional para la recuperación de bienes inmuebles de la SBC que se encuentran inscritos en Registros Públicos y en posesión a nombre de terceros; por lo que a efectos de proseguir con el procedimiento administrativo correspondiente es necesario se expida acto administrativo;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

**SE RESUELVE:**

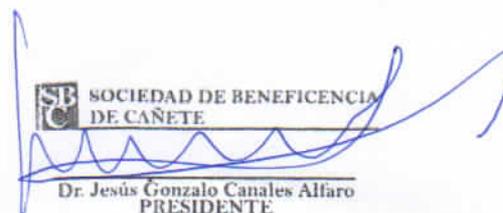
**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR** el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 004-2021-SBC-M de fecha 26 de febrero de 2021, en los siguientes términos:

- **APROBAR** la contratación de un profesional para la recuperación de bienes inmuebles de la Sociedad de Beneficencia de Cañete que se encuentran inscritos en Registros Públicos a nombre y en posesión de terceros, conforme a la propuesta del Comité de Saneamiento y Recuperación de Bienes; debiéndose cancelar por cada bien inmueble recuperado el monto de S/. 5,000.00 soles; a pagar en 03 armadas: 20% a la Admisión de la demanda; 30% a la emisión de la Sentencia favorable de primera instancia; y el 50% a la Sentencia definitiva favorable.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

  
**SBC** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CAÑETE  
Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro  
PRESIDENTE